UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 05 – LCO N° 77/2016

Asunción, 12 de setiembre de 2016

Señores
PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto **IAO 8.1** de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 77/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA MEDICA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 306.691**, aprobada por Resolución N° 6, Acta N° 59, de fecha 9 de agosto de 2016 del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las siguientes modificaciones:

Punto 1

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), en el inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica:

Donde dice:

- El/los proveedores del servicio de Auditoría Médica pondrá/n a disposición del B.C.P. 1 (un) profesional médico, con experiencia mínima de 2 (dos) años como Auditor Médico (no excluyente) y 5 años de experiencia en clínica médica, el cual prestará servicios por el periodo de duración del contrato. Para verificar el cumplimiento de la experiencia solicitada, se deberá presentar la documentación que acredite la prestación del servicio en el ámbito de clínica médica.

Debe decir:

- El/los proveedores del servicio de Auditoría Médica pondrá/n a disposición del B.C.P. 1 (un) profesional médico, con experiencia mínima de 2 (dos) años como Auditor Médico (no excluyente) y 5 años de experiencia como médico cirujano y/o clínica médica, el cual prestará servicios por el periodo de duración del contrato. Para verificar el cumplimiento de la experiencia solicitada, se deberá presentar la documentación que acredite la prestación del servicio en el ámbito de clínica médica.

Punto 2

La Sección III. Servicios Requeridos. Especificaciones Técnicas, queda redactada de la siguiente forma:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio
1	84111603-001	SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL B.C.P.

El Servicio de AUDITORIA MEDICA será para beneficio de los funcionarios del Banco Central del Paraguay en el sistema de SEGURO MEDICO - MEDICINA PRE-PAGA y para las Auditorías Médicas de las EMPRESAS ASEGURADORAS con las cuales se contemple el contrato de la Póliza de Excesos de Gastos Médicos.

El servicio de Auditoria Médica Externa consiste en poner a disposición del B.C.P. 1 (un) profesional médico, con experiencia mínima de 2 (dos) años como Auditor Médico (no excluyente) y 5 años de experiencia como médico cirujano y/o clínica médica, el cual prestará servicios por el periodo de duración del contrato, conforme el siguiente detalle:

1. **PARA LA ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS DE FUNCIONARIOS POR PRESTACIONES DE LA EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA ADJUDICADA Y PARA LA ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS DE FUNCIONARIOS A LAS EMPRESAS ASEGURADORAS POR EXCESOS DE GASTOS MÉDICOS GENERADOS POR PRESTACIONES MÉDICAS EN INTERNACIONES Y SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS SE REQUERIRA:**

   a) Cumplimiento de servicios al B.C.P. por una cantidad mínima de veinte y cinco (25) horas semanales y no menos de cinco (5) horas por día hábil, desde las 08:00 a 14:00 horas, que será registrado en el sistema de control de asistencia.

   b) Asistencia continua durante las 24 horas del día y por el tiempo que se requiera, mediante los canales de comunicación que son habituales (telefonía, radiomensaje u otros).

   c) Recepción de los reclamos generados por los funcionarios el primer día hábil de la semana y entrega del informe de la Auditoría, al cierre de la semana laboral respectiva.

2. **EL AUDITOR MÉDICO REALIZARÁ ENTRE OTRAS COSAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES RUTINARIAS:**

   a) Representar al BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY conjuntamente con los responsables de la División Técnica de Control y Seguimiento en todas las reuniones celebradas con los Prestadores, en temas o situaciones conflictivas que tengan que ver con los contratos suscriptos durante la vigencia de los mismos en su carácter de ASESORES Y AUDITORES MÉDICOS.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 05 – LCO N° 77/2016

b) Prestar colaboración y asesoramiento contínuo al área responsable en el B.C.P. de la administración de los Seguros Médicos y de las Pólizas de Salud, con el objeto de verificar la marcha cotidiana de las prestaciones y/o atender los reclamos que se originen en los servicios médicos prestados.

c) Generar informes, memorandos o dictámenes periódicamente sobre los casos en conflicto, fijando la postura de la Auditoria Médica basados en los contratos vigentes y firmando en forma conjunta con representantes del B.C.P. las notas que se origina en consecuencia a ser dirigidas a las partes afectadas.

d) La elaboración de los Informes Técnicos sobre los casos en conflicto se realizaran inmediatamente posterior al reclamo del usuario, observando las cláusulas contractuales pertinentes, que deberán ser entregados a la División Técnica de Control y Seguimiento en un plazo perentorio y será de exclusiva responsabilidad del Servicio Auditoria Médica Externa.

e) Elaborar estadísticas relacionadas con los tipos de patologías y porcentajes de casos de enfermedades, a efectos de su prevención y como información base para la contratación de prestaciones de los Seguros Médicos y para las Pólizas de Salud, información que deberá ser provista por la Prestadora de Seguro Médico. Las estadísticas correspondientes al mes vencido, deben ser presentadas dentro de los cinco días hábiles del mes entrante

f) Estudiar e informar a las áreas responsables, sobre la prestación proporcionada a los funcionarios por los servicios médicos contratados y compañías de seguros de salud contratados por el BCP.

g) Asistir a reuniones periódicas entre representantes del BCP, los asesores jurídicos y representantes de los Prestadores de servicios médicos y las Compañías de Seguros de Salud, a fin de garantizar el cumplimiento de los contratos.

h) Realizar una profunda revisión del anexo técnico de los servicios médicos y de las Pólizas de Salud contratados por el BCP, a fin de mejorar las coberturas médicas pre-establecidas, conforme a los avances de la medicina moderna.

i) Proporcionar apoyo técnico al proceso de relacionamiento entre los funcionarios y los prestadores de servicios médicos y las compañías de seguros proveedoras de pólizas de salud.

j) Estudiar e informar a las áreas responsables, sobre la prestación proporcionada a los funcionarios por los servicios médicos contratados y compañías de seguros de salud contratados por el BCP.

k) Asistir a los asegurados internados en los sanatorios, o en tratamiento ambulatorio que exijan un control in situ con el objeto de dar seguimiento al estado de salud de los mismos.

l) Deberá elaborar estadísticas mensuales de funcionarios y/o familiares asistidos y proveer la información a la División División Técnica de Control y Seguimiento.

m) El Auditor participará de las reuniones los días viernes en la División Técnica de Control y Seguimiento para dar a conocer los informes de la semana.

n) La reunión informativa se realizará en forma conjunta con la División Técnica de Control y Seguimiento, Bienestar Social y el Auditor.

OTRAS OBLIGACIONES DE LA AUDITORÍA MÉDICA:

1. El Auditor Médico prestará atención individualizada a los funcionarios que peticionen asesoramiento sobre tratamientos, patologías, cirugías y otras cuestiones de orden médico.

2. La Auditoría Médica, no podrá contraer obligaciones contractuales de ninguna índole con las Empresas de Seguros Médicos adjudicadas al B.C.P. que se encuentren bajo control y monitoreo de la misma.

3. La Auditoria Médica, deberá prestar atención permanente, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

4. La Empresa de Auditoría Médica adjudicada, deberá contar con sus recursos propios en cuanto a movilidad, equipos informáticos, personal administrativo y materiales de insumos necesarios para cumplir cabalmente con las obligaciones contraídas.

5. La empresa adjudicada deberá presentar un informe detallado del Servicio de Auditoría realizado durante el mes que fenece. El mismo deberá ser presentado del 1 al 05 del mes entrante.

6. En caso de que el Servicio de Auditoría Medica deba ausentarse, deberá proveer de el/los reemplazantes médicos durante la ausencia a fin de garantizar las coberturas previstas en el presente Anexo Técnico.

7. En caso de que el Servicio de Auditoría Médica se ausentare sin justificación alguna, se procederá a la penalización prevista en el contrato respectivo.

8. Asistir a los asegurados con patologías crónicas en el domicilio particular, que exijan un control in situ con el objeto de dar un seguimiento al estado de salud de los mismos.

9. Analizar y elaborar informe sobre las solicitudes de extensión de reposos de los funcionarios.

Plan de Cumplimiento de Servicios

Descripción del Servicio	Lugar de cumplimiento del servicio	Plazo de cumplimiento del servicio
Contratación del Servicio de Auditoría Médica para el Banco Central del Paraguay	En el Banco Central del Paraguay sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos	A partir de la fecha de la Orden de Inicio del servicio por el término de 24 meses.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 05 – LCO N° 77/2016

Punto 3

En la Sección VII. Anexos ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, en el apartado H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes:

Donde dice:

b. El/los proveedores del servicio de Auditoría Médica pondrá/n a disposición del B.C.P. 1 (un) profesional médico, con experiencia mínima de 2 (dos) años como Auditor Médico (no excluyente) y 5 años de experiencia en clínica médica, el cual prestará servicios por el periodo de duración del contrato. Para verificar el cumplimiento de la experiencia solicitada, se deberá presentar la documentación que acredite la prestación del servicio en el ámbito de clínica médica.

Debe decir:

b. El/los proveedores del servicio de Auditoría Médica pondrá/n a disposición del B.C.P. 1 (un) profesional médico, con experiencia mínima de 2 (dos) años como Auditor Médico (no excluyente) y 5 años de experiencia como médico cirujano y/o clínica médica, el cual prestará servicios por el periodo de duración del contrato. Para verificar el cumplimiento de la experiencia solicitada, se deberá presentar la documentación que acredite la prestación del servicio en el ámbito de clínica médica.

Atentamente,

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA PATRICIA NÚÑEZ
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

CARLOS BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerente General
Sub Gerencia Gral. de Administración y Finanzas

ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General
Banco Central del Paraguay